

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 36-2023**

Siendo las 08:45 horas del día 26 de junio de 2023, se reunieron en el local institucional, de la UNCA, sito en Jr. Grau N° 459 – 469 Huamachuco, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente de la Comisión Organizadora, la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 36-2023 de fecha 26 de junio de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión extraordinaria.

**I. ORDEN DEL DÍA**

Corresponde a orden del día, el siguiente punto de agenda:

1.- OFICIO N° 0365-VPA-UNCA-2023, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la rectificación del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario.

**DEBATE:**

El Presidente indica que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 401-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 281-2023-OGC-UNCA de fecha 23 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la rectificación del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 0365-VPA-UNCA-2023 de fecha 23 de junio de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la rectificación del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 401-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, por cuanto, se incurrió involuntariamente en un error aritmético en la Tabla 3.2 de la Evaluación del Curriculum Vitae, los mismo que no alteran aspectos sustanciales del referido instrumento normativo, pero que son necesarios su corrección, a fin de no tener inconvenientes durante el desarrollo del proceso de concurso de Ratificación o Promoción y/o Separación Docente N° 001-2023-UNCA, amparando mi solicitud en lo dispuesto en el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en este sentido, es necesario realizar la rectificación con efecto retroactivo de la Tabla 3.2 de la Evaluación del Curriculum Vitae del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del



Docente Ordinario, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°0401-2023/CO-UNCA, en los siguientes ítems:

## CAPÍTULO I

### DE LA EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE

**ARTICULO 41.** La evaluación del Curriculum Vitae para efectos de ratificación o promoción docente consiste en:

**DICE**

#### 3. Publicaciones Académicas y Otros.

Se consideran resoluciones o certificados o constancia o registro correspondiente que acrediten la publicación de libros, capítulos de libros, obras literarias con ISBN o con depósito Legal BNP (se adjunta la caratula y la contra caratula del libro). Además de Manuales de Laboratorio de curso completo, guías de práctica de laboratorio, separatas de cursos completo, material audiovisual y didáctico editado en video, así como software de apoyo académico.

**DEBE DECIR**

#### 3. Publicaciones Académicas y Otros

Se consideran resoluciones o certificados o constancia o registro correspondiente que acrediten la publicación de libros, capítulos de libros, obras literarias con ISBN y con depósito Legal BNP (se adjunta la caratula y la contra caratula del libro). Además de Manuales de Laboratorio de curso completo, guías de práctica de laboratorio, separatas de cursos completo, material audiovisual y didáctico editado en video, así como software de apoyo académico.

Anexo 03

Tabla 3.2 De La Evaluación Del Curriculum Vitae

4. Actualizaciones y Capacitaciones

En esta medida se evidencia la necesidad de corrección del error aritmético como a continuación se detalla:

**DICE:**

N°	4.2. Estudios de especialidad (máx.3,0 puntos)		6.00		
4	4.2.1 Cursos de formación docente de carácter académicos o investigación o especialidad con duración de 16 horas mínimo. Certificado o Constancia. (1.0 c/u hasta 3).	3.00			

DEBE DECIR

N°	4.2. Estudios de especialidad (máx.6,0 puntos)		6.00		
4	4.2.1 Cursos de formación docente de carácter académicos o investigación o especialidad con duración de 16 horas mínimo. Certificado o Constancia. (1.0 c/u hasta 6).	6.00			

Anexo 03

Tabla 3.2 De La Evaluación Del Curriculum Vitae

11. Conocimiento De Ofimática Y Herramientas Digitales

En esta medida se evidencia la necesidad de corrección del error aritmético como a continuación se detalla:

DICE:

	<b>CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA Y HERRAMIENTAS DIGITALES</b>		<b>4.00</b>		
11	11.1 Microsoft Excel.				
	Básico	0.25	1.5		
	Intermedio	0.50			
	Avanzado	0.75			
	11.2 Microsoft Power Point.				
	Básico	0.25	1.50		
	Intermedio	0.50			
	Avanzado	0.75			
	11.3 Herramientas Digitales	1.00	1.00		
	<b>TOTAL</b>		<b>85.00</b>		

DEBE DECIR

	<b>CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA Y HERRAMIENTAS DIGITALES</b>		<b>4.00</b>		
11	11.1 Microsoft Excel.				
	Básico	0.25	1.5		
	Intermedio	0.50			
	Avanzado	0.75			
	11.2 Microsoft Power Point.				
	Básico	0.25	1.50		
	Intermedio	0.50			
	Avanzado	0.75			
	11.3 Herramientas Digitales	1.00	1.00		
		<b>TOTAL</b>		<b>88.00</b>	

Que, el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por objeto establecer normas, y procedimientos de evaluación para la Ratificación o Promoción y/o Separación de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.- APROBAR** la rectificación del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0365-VPA-UNCA-2023 de fecha 23 de junio de 2023.

Siendo las 09:00 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARIO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. TALO WILE ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL